do en el para el del Pr.x: y mñd. q no tengan de
Corredor de su Md. de cada dho Pescado q se
q la dilacion de su Repartim.to y Librar los embarcad.os
dhos Comisarios distribuyendo lo q menos se podrian
ôrijinar Reparo Combiniente el hacerlo Vender q mayor
el Primer Pescado q se Condusp, y no haviendo Compra
dores para las Ultimas Barcadas de dhos q ya mas
tarde de dho dia, q riendo su Remate quan el mismo q Impor
da los dos Reales y siete mrs q arroba q sieda ala Pesquera q
sinco Reales y sinco Maravd. en dha arroba de arbitrio
q se entreja ala Casa de Prebe, y q ello no produsir para
el dcho q se debe al precio q se aumente, sobre cuya
Excepcion dexo Contribuirlo, litigan dhos Eclesiasticos, q
por Boto de esta Ciudad anualmente sin Coste alguno
se les Entreguen ochenta arrobas de dho Pescado y q sepan
sus Casas q gocen esta q Real Probision del supremo
Consejo Mandado dar (en la forma q siempre se ha Practica
do q se la fama q quedan) Pescado al Precio de los Dos R.s
Siete mrs alos Combentos de nros Padres Fran.os de la Observan
cia, q se Reparta, y Repartiendo en la misma forma de
dha Casa q los Respectibe al arbitrio de dha Casa de Prebe, q
Su Md. siempre le ha dado alos dhos sus Combentos de ella el
dho Genero, y Pescado para siquiera haver Compradores y
Casa de no se hallara de venido en dha Plaza los dhos dos
tercios en Md. aprosimados al dho Combento de Sn Francisco de
Paula, y alos dhos Fran.os de la Observancia, Descalsos, y De